

Don fray Francisco Ximénez por la miseraçión divina arçobispo de la Santa Yglesia de Toledo, / primado de las Españas, chançiller mayor de Castilla, a vos los nobles el corregidor e justiçia mayor e a los cavalleros rregidores, / jurados e Ayuntamiento de la muy noble çibdad de Toledo e a cada uno de vos, salud e bendiçión. Sepades que nos, por algunas / cosas tocantes al serviçio de Dios e augmento del culto divino e sanaçión de las ánimas de las personas ecclesiásticas e seglares de / nuestro Arçobispado, conformándonos con los sacros cánones e con las constituçiones provinçiales e sinodales que fezieron / e ordenaron los arçobispos de Toledo, nuestros predeçesores de buena memoria, avemos deliberado, mediante la graçia del Spíritu / Santo, de tener e çelebrar synodo general con los rreverendos e venerables el deán e cabildo de la nuestra Santa Yglesia de Toledo / e con los deanes e abbades e cabillos de las yglesias collegiales del dicho nuestro Arçobispado e con los arciprestes e vicarios e curas e benefiçiadados de / nuestro Arçobispado. E para que allí mediante Dios dé consejo e aprovaçión del dicho sínodo, se fagan e ordenen aquellas cosas que sean serviçio de / Dios e salud de las ánimas e decor de las yglesias e augmento del culto divino, e [c]onvengan a la deçençia e honestad e buenas costumbres / del estado ecclesiástico y seglar en aquellos casos e cosas que a nos pertenesçe, segund más largamente se contiene en las cartas convocato-/rias que sobrello avemos dado. Lo qual acordamos de vos notificar e fazer saber como es rrazón para que lo sepades e para que, sy quisie-/redes e vieredes que conviene que, en el dicho signodo, que se çelebrará e començará el día de Todos Santos primero que viene deste presente año, / en la nuestra villa de Alcalá o donde lo acordaremos çelebrar en el dicho nuestro Arçobispado, se propongan e pratiquen e expidan algunas cosas / tocantes al esta[do] ecclesiástico o seglar, asy quanto a la spiritualidad e salud de las ánimas como quanto a la temporalidad de los bienes e rrentas / ecclesiásticas e sobre otras qualesquier cosas, enbiedes vuestro syndico e procurador o procuradores con vuestro poder bastante para todo ello. El / qual será admitido e rresçebido e oydo

graciosamente en el dicho signodo e se fará e despachará todo lo que fuere servicio de Dios e justicia. / En testimonio de lo qual mandamos dar e dimos la presente, firmada de nuestro nombre e sellada con nuestro sello, para que sea notificada en vuestro a-/yuntamiento e proveades çerca dello lo que vos plazerá. Dada en la muy noble çibdad de Toledo a çinco días del mes de setiembre, año del / nascimiento de nuestro Salvador Yhesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e syete años. /

F[*ranciscus*] Archiepiscopus Toletan[*us*] /

Por mandado del Arçobispo mi Señor, / el doctor de la Puente, su secretario y de su Consejo (*rúbrica*). /